Resolución No. 36 del 26 de abril de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de sus facultades que le otorga la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 209 de la constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de las funciones.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la contratación será el jefe o representante legal de la entidad, según el caso de la misma manera el numeral 5 del artículo 26 ídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y el manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que la ley 489 de 1998 en su artículo 95 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que mediante Decreto 0334 del 21 de abril de 2021, el Gobernador del Departamento de Risaralda, Delegó en la Secretaría de Infraestructura la competencia sin consideración de la naturaleza y cuantía para realizar o celebrar toda la actuación y expedir los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual para la celebración, suscripción, adición, prorroga, suspensión,, ejecución, terminación, modificación, caducidad y liquidación de los todos los contratos estatales, convenios y contratos interadministrativos que sean necesarios, así como el control y vigilancia de la actividad contractual que cada uno ejerza buscando el cumplimiento de las fines del estado, el cumplimiento de términos y el seguimiento a las metas propuestas.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, facultó de manera general a las entidades estatales para celebrar los "contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales", de igual forma, el artículo 32 ídem al indicar que "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren entidades a que se refiere el presente estatuto previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)".

Que con el fin de garantizar la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y los postulados de la función administrativa que rigen con la contratación pública, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció la contratación directa como modalidad de contratación.

Que atendiendo lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001 modificatorio de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Infraestructura del departamento de Risaralda, elaboró los documentos y estudios previos determinando la necesidad de celebrar un convenio interadministrativo con el MUNCIPIO DE DOSQUEBRADAS, cuyo objeto se definió así: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMNISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "LA CASONA" DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".***

Que en el estudio previo en cita se identificó y justificó la necesidad, la aplicación de la modalidad de contratación directa, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, convenio interadministrativo.

Que teniendo en cuenta los convenios interadministrativos constituyen un instrumento eficaz de gestión de la administración publica, al permitir la articulación de esfuerzos y/o recursos para alcanzar propósitos de interés general que beneficien a las comunidades facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política, de conformidad con lo establecido en la leyes 489 de 1998, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los desarrollen, adicionen o modifiquen, el presente proceso de contratación deberá adelantarse por la modalidad de contratación directa.

Que mediante providencia del 10 de octubre del 2019 dictada por el Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas Risaralda, se tutelo los derechos fundamentales de los niños a la educación en condiciones dignas y se ordenó se realizaran las acciones conducentes a procurar la contratación de las adecuaciones que fueran requeridas en

aras de evitar que perviviera la situación de riesgo sobre la vida y la integridad de los alumnos; fallo que fura confirmado mediante providencia del 9 de diciembre de 2019 por el Tribunal Superior del Distrito judicial Sala de Decisión Laboral de Risaralda.

Que el día 29 de diciembre de 2022 y 25 de enero de 2023, se llevó a cabo visita técnica realizada por parte de funcionarios de EnTERRITORIO en compañía de funcionarios de la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Risaralda y del Municipio de Dosquebradas, en la cual se evidenció lo siguiente *"(…) deterioro de la infraestructura que en su mayoría está asociado a falta de mantenimiento de tipo correctivo preventivo, las falencias que se observan mayoritariamente en aspectos asociados a humedades en las paredes, cubiertas, pisos, entre otras".*

Dentro de la orden emitida por el Juez constitucional, la cual fuera modificada en segunda instancia en el numeral primero y confirmada en las demás partes, se estableció que tanto la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, el Departamento de Risaralda, y FONADE hoy ENterritorio debían ejecutar las obras de adecuación y mantenimiento en el CDI La Casona del municipio de Dosquebradas; por parte de ENterritorio se elaboró el presupuesto el cual fue revisado y aprobado por parte de los profesionales de la Secretaria de Infraestructura.

En consecuencia se suscribirá un convenio interadministrativo en el Departamento de Risaralda y el municipio de Dosquebradas por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIETOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($284.201.596,00),** soportado en los CDP Nro. 1703 del 14 de marzo de 2023 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS ML ($254.195.108**) aporte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CDP Nro. 545641 del 13 de abril de 2023 por valor de **TREINTA MILLONES DIEZ MIL PESOS ML ($30.010.000),** aporte del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Que el municipio de Dosquebradas, deberá disponer de la suma de **TREINTA MILLONES DIEZ MIL PESOS ML ($30.010.000),** así mismo deberá adelantar el proceso contractual para adjudicar el contrato de interventoría de la obra que adelantara el Departamento de Risaralda.

El convenio interadministrativo tendrá el siguiente presupuesto para la contratación:

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos

PRESUPUESTO ACTUALIZADO Y PROYECTADO 2023
ADECUACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DOSQUEBRADAS "LA CASONA"

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VR CON A.I.U	Actualizado proyección 2023
1.	**PRELIMINARES**				**$ 5.024.120,00**	
1,01	Valla de identificación de obra área mayor a 4 m2, colocada en cerchas metálica, incluye mantenimiento durante la construcción	m2	4,00	$236.030,00	$ 944.120,00	1-01-02
1,01	Instalacion y desmonte cerramiento en lona verde h=2 m incluye parales e instalación	m	120,00	$34.000,00	$ 4.080.000,00	
2,00	**CUBIERTA**				**$ 71.706.888,00**	
2,01	Recorrido de canales, incluye reacomodación de la canal, reacomodación de soportes, limpieza, hidrolavado y disposición del material	m	136,00	$7.600,00	$ 1.033.600,00	1-08-03
2,02	Recorrido de techos y placas de cubierta, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos, hidrolavado y disposición del material	m2	1496,00	$7.803,00	$ 11.673.288,00	1-08-02
2,03	Impermeabilización de cubierta con manto asfáltico	m2	250,00	$110.000,00	$ 27.500.000,00	
2,04	Concreto de 30,7 Mpa (3800 psi) impermeabilizado espesor variable mínimo 5cm, incluye malla de acuerdo al espesor requerido.	m3	30,00	$900.000,00	$ 27.000.000,00	
2,05	Construcción de gargolas de 4" según muestra	un	60,00	$75.000,00	$ 4.500.000,00	
3,00	**APARATOS SANITARIOS Y ENCHAPES**				**$ 3.312.840,00**	
3,01	Mantenimiento, emboquillado y ajuste de aparatos sanitarios	un	10,00	$15.642,00	$ 156.420,00	
3,02	Reinstalacion de apartos sanitarios	un	10,00	$15.642,00	$ 156.420,00	
3,03	Suministro e instalación de aparato sanitario tipo infantil	un	5,00	$600.000,00	$ 3.000.000,00	
4,00	**PINTURA**				**$ 88.315.436,00**	
4,01	Pintura Koraza para Exteriores a 3 manos color Gris Basalto (incluye filos, dilataciones y dinteles)	m2	929,90	$28.644,00	$ 26.636.056,00	1-07-03
4,02	Pintura Koraza para Exteriores a 3 manos Diferentes colores según muestra (incluye filos, dilataciones y dinteles)	m2	323,00	$28.644,00	$ 9.252.012,00	1-07-03
4,03	Pintura vinilo tipo 1 lavable para interiores a 2 manos color Blanco (incluye filos, dilataciones y dinteles)	m2	700,00	$24.279,00	$ 16.995.300,00	1-07-05
4,04	Pintura en esmalte a 2 manos, incluye limpieza y resane de la superficie color según muestra (incluye filos, dilataciones y dinteles)	m2	50,00	$27.036,00	$ 1.351.800,00	1-07-07
4,05	Hidrofugo 5 años para protección de pintura exterior de la fachada de la viga canale partes superior. (incluye filos, dilataciones y dinteles)	m2	929,20	$29.677,00	$ 27.575.868,00	S.C
4,06	Limpieza y resane de fachadas, incluye retiro de sobrantes, lianga, trabajo con espatula.	m2	929,20	$7.000,00	$ 6.504.400,00	
5,00	**OBRAS VARIAS**				**$ 21.780.000,00**	
5,01	Suministro e instalación de acrílico traslúcido en 4mm, remache pack. Incluye emboquillado en silicona contra marco de rejilla superior de ventilación de aluminio existente	m2	60,00	$88.000,00	$ 5.280.000,00	
5,02	Suministro e instalación de malla tipo angeo para ventanas. Incluye remache	m2	250,00	$16.000,00	$ 4.000.000,00	
5,03	Suministro e instalación de piso en Vinisol incluye limpieza del area a instalar, escarificado, secado color según muestra	m2	100,00	$70.000,00	$ 7.000.000,00	
5,04	Suministro e instalación de guarda escoba en Vinisol incluye limpieza del area a instalar, escarificado, secado color según muestra	m2	100,00	$40.000,00	$ 4.000.000,00	
5,05	Limpieza de pisos, retiro de sedimentos y protuberancias en el piso, desmatoeo, poda, aseo general.	Gl	1,00	$1.500.000,00	$ 1.500.000,00	
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**$ 190.139.284,00**	
	PLAN DE GESTION INTEGRAL EN OBRA (PGIO - SEGÚN FACTURA)				$ 1.500.000,00	
	A.I.U			32,90%	$ 62.555.824,00	
	VALOR TOTAL OBRA				**$ 254.195.108,00**	
	VALOR TOTAL INTERVENTORIA				**$ 30.006.488,00**	
	VALOR TOTAL PROYECTO				**$ 284.201.596,00**	

PLAZO DE PRECONSTRUCCIÓN OBRA: 7 días
PLAZO DE OBRA: 45 días
PLAZO DE ENTREGA: 8 días
PLAZO TOTAL: 60 días

NOTA 1: El presupuesto, memorias de cantidades, especificaciones técnicas de obra corresponden al oficio enviado por la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTERRITORIO) del 30 de enero de 2023, por lo que solo se actualizaron los precios de las actividadeds reportadas en la proyección de precios 2023. las aquí firmantes no se hacen responsables de que las actividades y cantidades sean suficientes para la ejecución de la obra

MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Consolidó, actualizó APUS del presupuesto
Ing.Civil - Esp- Gerencia de Proyectos
Secretaria de Infraestructura
T.P. 66282 - 241076 RIS
Enero_2023_V1

YIMI ANDRES GALLEGO OSORIO
Secretario de Infraestructura (Encargado)
Aprueba

En consecuencia a lo anterior se proyecta llevar a cabo una asociación entre el DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, en pro de realizar las acciones necesarias para que se cumpla con lo ordenado en la Sentencia de Tutela y se de inicio a las obras de mantenimiento y adecuación necesarias para que se cumpla con la prestación del servicio educativo en el CDI LA CASONA, en condiciones de salubridad y seguridad adecuadas.

Entre las condiciones del contratista se encuentran disponer de la suma de **TREINTA MILLONES DIEZ MIL PESOS ML ($30.010.000);** adelantar el proceso contractual para adjudicar el contrato de interventoría de la obra que adelantara el Departamento de Risaralda, adicionar el contrato de interventoría en caso de que sea necesario por diferentes causas que se puedan presentar en la etapa de ejecución y que implique su prórroga, además de ejercer la supervisión del contrato de interventoría sorbe las obras a que haya lugar.

Para el cumplimiento de la precitada sentencia el municipio de Dosquebradas aportara los recursos necesarios los cuales corresponden según el presupuesto oficial al costo del proceso de contratación para la interventoría del proyecto según CDP que se adjunta, y el Departamento de Risaralda aportara el recurso para la ejecución de la obra.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la modalidad de contratación directa que debe aplicarse para la celebración del convenio interadministrativo a celebrarse entre el Departamento de Risaralda y el Municipio de Dosquebradas cuyo objeto fue denominado Así: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMNISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "LA CASONA" DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"*,** de conformidad con lo dispuesto artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la presente contratación será de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIETOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($284.201.596,00),** soportado en los CDP Nro. 1703 del 14 de marzo de 2023 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS ML**

($254.195.108) aporte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CDP Nro. 545641 del 13 de abril de 2023 por valor de **TREINTA MILLONES DIEZ MIL PESOS ML ($30.010.000)** aporte del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

ARTICULO TERCERO: Se establece como condiciones del contratista disponer de la suma de **TREINTA MILLONES DIEZ MIL PESOS ML ($30.010.000);** adelantar el proceso contractual para adjudicar el contrato de interventoría de la obra que adelantara el Departamento de Risaralda, adicionar el contrato de interventoría en caso de que sea necesario por diferentes causas que se puedan presentar en la etapa de ejecución y que implique su prórroga, además de ejercer la supervisión del contrato de interventoría sorbe las obras a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: El plazo de ejecución del precitado convenio interadministrativo se pacta conforme a lo establecido por la secretaria de Infraestructura en los estudios y documentos previos por éste suscrito, el plazo de ejecución iniciará desde la legalización del mismo, y hasta la finalización de las obras, pero no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTICULO QUINTO: El estudio previo y la documentación relacionada con el convenio interadministrativo pueden ser consultados en la secretaría de Infraestructura.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretaria de Infraestructura

YIMI ANDRES GALLEGO OSORIO
Director Técnico de Proyectos

Proyectó: CATALINA OCAMPO MORALES- Abogada Contratista.